

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2025-2677 *Decreto 15/2025, de 27 de marzo, por el que se acuerda el nombramiento de vocales natos del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.*

El artículo 47.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de diciembre, del Sistema Universitario, establece que mediante Ley de la Comunidad Autónoma se regulará la composición del Consejo Social, del que formarán parte como miembros el rector o la rectora y el secretario o secretaria general.

La Ley 4/2018, de 15 de junio, por el que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, prevé en el apartado 2 de su artículo 9 la designación de seis vocales que representen a la comunidad universitaria, señalando en su letra a) que el rector y el secretario general tienen la condición de vocales natos.

A raíz de las elecciones a rector celebradas el 14 de enero de 2025 conforme a los artículos 32 y siguientes del Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, se nombró rectora de la Universidad de Cantabria a Dña. María Concepción López Fernández por Decreto 3/2025, de 6 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria número 30, de 13 de febrero de 2025). En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32.2.e) del Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por Resolución Rectoral 172/25, de 14 de febrero de 2025, se nombró a D. Julio Álvarez Rubio secretario general de la Universidad de Cantabria.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, los vocales del Consejo Social de la Universidad de Cantabria serán nombrados por Decreto del Gobierno de Cantabria, a propuesta del consejero competente en materia de Universidades, previa designación de la entidad a la que representan. El artículo 10.2 de dicha Ley dispone que el nombramiento de los vocales será efectivo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, mientras que su artículo 11.1 establece que los vocales natos cesarán cuando pierdan la condición o cargo que acarree su pertenencia al Consejo Social.

En virtud de lo anterior y, a propuesta del Sr. consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.e) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de marzo de 2025,

DISPONGO

Primero. Nombramiento de vocales.

Se nombran los siguientes vocales, miembros natos, del Consejo Social de la Universidad de Cantabria:

- Doña María Concepción López Fernández (rectora).
- Don Julio Álvarez Rubio (secretario general).



Segundo. Fecha de efectividad del nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 4/2018, de 15 de junio, por el que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, el nombramiento de los nuevos vocales será efectivo a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de marzo de 2025.

La presidenta del Consejo de Gobierno,

(PS art. 14 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre),

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,

M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,

Sergio Silva Fernández.

2025/2677

CVE-2025-2677